



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 142-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

### VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 032-2024/GOB.REG.HVCA/CR.TAYACAJA.FACHP, de fecha 04 de junio de 2024, el consejero por la provincia de Tayacaja, señor Freedy Abad Chávez Parco, comunica al pleno del Consejo Regional que ha sido invitado para participar en el Festival de Confolones "Danzas y músicas del mundo", así como del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclore y Artes Tradicionales – CIOF, asociada a la UNESCO, para participar como representantes del Perú en el citado festival, la misma que se desarrollará del 06 de julio al 25 de agosto del presente año, por el cual solicita, la autorización para participar en las sesiones ordinarias del Consejo Regional de manera virtual.

Que, conforme dispone el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 142-2024-GOB.REG.HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de junio de 2024.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la participación del Consejero Regional por la provincia de Tayacaja, señor Freedy Abad Chavez Parco, de manera virtual en las sesiones ordinarias en los meses de julio y agosto del presente año, por encontrarse participando en el Festival de Confolones "Danzas y músicas del mundo", así como del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclore y Artes Tradicionales – CIOF, asociada a la UNESCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. José Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL